



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Judith Son Perdomo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jorge Omar Carrizosa Pinzón
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00258 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Primero (1o) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda de **Unión Marital de Hecho** presentada por **Judith Son Perdomo**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP) como quiera que no acredito el envío de la demanda a la totalidad de los herederos determinados (María Carrizosa Briceño), ni indico el domicilio de las partes (demandados).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 76 del 02/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria